CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

957. ORDEN Nº 3892, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 18/08/2026, registrada al número 2026003892, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto los escritos de abstención formulados por Dª. Mª. Carmen Aparicio Montilla y Dª. Ana I. Redondo Fernández, designadas por Orden nº 3328, de 17 de julio de 2026, Vocal Titular y Suplente, respectivamente, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Trabajador Social (oposición libre), y considerando que concurren causas justificadas para la abstención,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1037/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar las abstenciones de Dª. Mª. Carmen Aparicio Montilla y Dª. Ana I. Redondo Fernández

2º.- El nombramiento de Dª. Noelia García Belmonte, en sustitución, como Vocal Titular, de Dª. Mª. Carmen Aparicio Montilla.

3º.- El nombramiento de Dª. Susana Monje Rey, en sustitución, como Vocal Suplente, de Dª. Ana I. Redondo Fernández.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 19 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es